

RESOLUCION N° 826

Código:

Expte.: 14-alc.2

LA PLATA, 09 de Marzo de 2005.

V I S T O

La necesidad de establecer pautas mínimas para determinación de los valores en juego por tareas profesionales de Retiro de Instalaciones de Distribución Eléctrica y Afines, ya que para dicha labor los mismos no se hallan específicamente establecidos; y

C O N S I D E R A N D O

Que analizado lo actuado por la Comisión IV (Aranceles y Honorarios) , el Cuerpo comparte y aprueba el dictamen respectivo y sus fundamentos.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 307 del día de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1°: Determinánse los honorarios para la tarea profesional de RETIRO Y/O DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y AFINES, según se detalla:

A - Materiales reutilizables (Transformadores, Celdas de Media Tensión, Gabinetes de Baja Tensión, Seccionadores de B.T. y M.T., Interruptores de M.T., etc.) : tómese con un valor del 50% del real de mercado.

B - Materiales obsoletos o de difícil reutilización (postes de madera, conductores, cables subterráneos, crucetas de madera, aisladores, etc.): tómese con un valor del 30% del real de mercado.

C - A los valores anteriores se agregará el valor de mano de obra por las tareas realizadas.

D - El valor en juego se obtiene mediante la suma de los ítems A, B y C.

E - Obtenido el valor en juego se deberá entrar a la tabla correspondiente a Dirección Ejecutiva o Representación Técnica, según sea el caso.

Art. 2°: Notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento de las Areas del Consejo Superior, agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing.Electrom.OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior